



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de junio de 2020. Al Despacho de la señora juez, informándole que el 17 de febrero de 2020, **venció en silencio** el término para subsanar la demanda. Sírvase proveer el trámite que en derecho corresponda.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS
Secretario

Villavicencio-Meta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500013105001 2019 00524 00
Demandante: PEDRO GABRIEL BUENO ORTÍZ
Demandado: SEGURIDAD CENTRAL LTDA

AUTO

En providencia del 7 de febrero de 2020, se devolvió la demanda al señor PEDRO GABRIEL BUENO ORTÍZ, para que en el término legal de cinco (5) días, fuera corregida como lo establece el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Transcurrido el término concedido para subsanar la demanda, el demandante no allegó el escrito con la corrección de las falencias advertidas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por PEDRO GABRIEL BUENO ORTÍZ contra SEGURIDAD CENTRAL LTDA.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, hágasele entrega de la demanda, sus anexos y traslados al demandante.

TERCERO: Déjense las anotaciones del caso en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2ae31f243c561a4984e0173a9de3cd380dcffd70864f9b8d127aaa12bf4b397



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Documento generado en 22/10/2021 12:10:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>